

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 12520

( 13 AGO. 2015 )

“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015, que abre la convocatoria para que las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios como requisito previo a la presentación de los proyectos de infraestructura con el fin de obtener cofinanciación de recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media”

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL ENCARGADA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 200 de 2015 “*Por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución 7650 de 2011*”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el precitado acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10959 de 2015, cuyo artículo 1 adoptó las siguientes guías técnicas: 1. “*GUÍA PARA POSTULACIÓN DE PREDIOS – Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media*”, y 2. “*GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media*”.

Que así mismo, en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 200 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10961 de 2015, mediante la cual convocó a las entidades territoriales certificadas en educación, interesadas en que sus proyectos de infraestructura educativa fueran financiados o cofinanciados con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 (que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media), para que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 200 de 2015 y las guías técnicas correspondientes, postularan los predios que cumplieran con las condiciones técnicas y jurídicas pertinentes, en los cuales se ejecutarán los proyectos que serán presentados para su viabilización.

Que a continuación, el artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015 estableció el cronograma de actividades para la fase de postulación de predios, el cual se cumpliría entre 31 de julio de 2015 (iniciando con la apertura de la convocatoria y la postulación de predios) y el 13 de octubre de 2015 (finalizando con la publicación de resultados de la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas de los predios que fueron presentados por las entidades territoriales certificadas).

Que en el desarrollo de sus competencias, el Ministerio de Educación Nacional ha recibido información por parte de la mayoría de las entidades territoriales certificadas en educación, quienes han manifestado la necesidad de contar con un tiempo adicional para obtener toda la documentación que versa sobre los predios que pretenden postular, teniendo en cuenta la información que deben suministrar, según lo exigido en la ficha de postulación que hace parte de la “*GUÍA PARA POSTULACIÓN DE PREDIOS – Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media*”.

Que lo anterior es un motivo justificable para que el Ministerio de Educación Nacional modifique el cronograma establecido en el artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015, con el fin de ayudar a que las entidades territoriales certificadas postulen sus predios en donde pretenden ejecutar los proyectos de infraestructura educativa a financiar o cofinanciar con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982.



Continuación Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015, que abre la convocatoria para que las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios como requisito previo a la presentación de los proyectos de infraestructura con el fin de obtener cofinanciación de recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** *Modificación del artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015.* El artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015 quedará así:

**"Artículo 2.** *Cronograma.* Establézcase el siguiente cronograma para el cumplimiento de la fase de postulación de predios prevista en el artículo 6 de la Resolución No. 200 de 5 de enero de 2015, dentro de la convocatoria abierta conforme a lo indicado en el artículo 1 de esta Resolución:

Actividad	Fechas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Apertura de la convocatoria.</li> </ul>	<p>31 de julio de 2015.</p> <p>La convocatoria se mantendrá publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional por lo menos durante 15 días calendario.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Postulación de predios.</li> </ul>	<p>Del 31 de julio de 2015 y hasta las 17 horas del 21 de agosto de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.</li> </ul>	<p>A partir del 22 de agosto de 2015 hasta el 16 de octubre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.</li> </ul>	<p>Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 19 de octubre de 2015.</p> <p>Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes, el 19 de octubre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.</li> </ul>	<p>Se recibirán observaciones sobre el resultado de la verificación desde las 8 horas del 20 de octubre de 2015, hasta las 17 horas del 21 de octubre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de observaciones.</li> </ul>	<p>Se realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por las ETC postulantes desde el 22 de octubre de 2015, hasta el 26 de octubre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.</li> </ul>	<p>Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 27 de octubre de 2015.</p>

Continuación Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015, que abre la convocatoria para que las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios como requisito previo a la presentación de los proyectos de infraestructura con el fin de obtener cofinanciación de recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media"

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el artículo 2 de la Resolución 10961 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los **13 AGO. 2015**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL ENCARGADA,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**

7/20/15